Resolución N°. 0201 del 07 de mayo de 2021 **Pág. 1 de 8**

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, Ley 1150 de 2007, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

El Plan de Desarrollo Distrital – PDD - 2020 – 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", Contempla cinco (5) propósitos, treinta (30) logros de ciudad, setenta y un (71) metas trazadoras, Diecisiete (17) programas estratégicos, noventa y cuatro (94) metas estratégicas y quinientas cincuenta (550) metas sectoriales. El actual PDD es la hoja de ruta que seguirá la Alcaldía Mayor de Bogotá para cumplir con los propósitos que se ha trazado para la capital durante los próximos cuatro (4) años.

Para la construcción de dichos propósitos, logros, metas y programas, se han identificado las líneas intersectoriales a ser ejecutados desde cada una de las entidades distritales y en algunos casos con la participación del sector privado. Los propósitos, logros, metas y programas se encuentran estructurados de forma tal que permiten identificar el diagnóstico asociado a la problemática que se enfrenta, el objetivo, la estrategia expresada a nivel de proyectos, y las metas de resultados a partir de las cuales se realizará el seguimiento y la evaluación al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en el 2030.

El propósito tres (3) ***establece "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"*** propósito que tiene por objetivo propiciar el desarrollo pleno del potencial de los habitantes de la ciudad, para alcanzar la felicidad de todos en su condición de individuos, miembros de familia y de la sociedad. El propósito es transformar la dinámica de crecimiento de Bogotá y hacerla una ciudad distinta y mejor. Así, se recuperará la autoestima ciudadana y la ciudad se transformará en un escenario para incrementar el bienestar de sus habitantes y será reflejo de la confianza ciudadana en la capacidad de ser mejores y vivir mejor.

Con este plan se busca convertir a Bogotá en una ciudad más cuidadora, incluyente, sostenible y consciente, que avance hacia la igualdad, la recuperación económica y social derivada de la emergencia del Covid – 19, donde los derechos de los más vulnerables sean garantizados a través de la ampliación de las oportunidades de educación, salud, cultura, productividad, innovación y generación de ingresos.

La inversión del PDD le apuesta a la disminución de la pobreza multidimensional, monetaria, la feminización de la pobreza y a superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión,

discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente, sostenible y feliz.

Por primera vez, un plan de desarrollo incluye mecanismos para que Bogotá pueda integrarse con la región e incluye entre sus metas la expedición de un POT con visión regional, que le devolverá a la Estructura Ecológica Principal (EEP) su carácter de principal y ordenadora del territorio y le apostará a un sistema multimodal de movilidad basado en una red de metro regional.

La ejecución de este nuevo contrato social y ambiental le permitirá a Bogotá ser un ejemplo global en reconciliación, educación, acción colectiva, desarrollo sostenible e inclusión social y productiva y sentar las bases para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS en el 2030.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. fue creada mediante Acuerdo 637 de marzo 31 de 2016, como un organismo del sector central del orden distrital, con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia y la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital.

Las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en cuatro (4) grandes líneas de inversión a saber:

1. Prevención y control del delito en el Distrito Capital.
2. Acceso a la justicia (nuevos y mejores equipamientos).
3. Fortalecimiento de los organismos de seguridad y Justicia de Bogotá.
4. Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.

Además de las anteriores actividades, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia tiene las funciones de: 1. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 5, literal n del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016). 2. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D. C. (Artículo 2°, literal c del Decreto Distrital 413 de 2016). 3. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución. (Artículo 2°, literal e del Decreto Distrital 413 de 2016). 4. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (Artículo 3, literal u del Decreto Distrital 413 de 2016), así como la de propiciar las

condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelanta la Policía Metropolitana, la Brigada XIII del Ejercito Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C.

Para el desarrollo de su objeto y funciones básicas, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en su organización interna, cuenta con la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas, la cual tiene la responsabilidad de articular y coordinar con las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia de Bogotá D.C., en coordinación con las demás dependencias misionales de esta, las necesidades de la adquisición de bienes, servicios y obras para el fortalecimiento de la capacidad operativa de cada uno, con el fin de poder implementar las políticas públicas establecidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Entre los proyectos de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el **Proyecto 7783** ***"Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá",*** el cual supone vivir en una ciudad sin miedo, en donde las instituciones de justicia sean transparentes, cercanas y respondan a los contextos locales. De esta forma, la gestión de la justicia distrital y local que oriente articule y fortalezca los esfuerzos institucionales para materializar el derecho de acceso a la justicia, construye confianza entre el Estado y la ciudadanía. Para esto se requiere fortalecer y mejorar los equipamientos y capacidades que tiene el Sistema Distrital de Justicia para ciudad para garantizar el derecho de justicia de la ciudadanía, promoviendo una justicia eficaz, legítima y oportuna para vivir sin miedo. En virtud de lo anterior, el proyecto desarrollará diferentes estrategias enfocadas en: Fortalecer la articulación del Sistema Distrital de Justicia, articulando las acciones distritales y locales de prevención, atención integral de conflictos y delitos, judicialización, cumplimiento de la pena y reinserción positiva de población pospenada, desde la gestión y liderazgo de políticas públicas articuladas que garanticen a los ciudadanos el derecho integral y efectivo de acceder a la justicia. Ampliar la cobertura y mejorar capacidad de los equipamientos de justicia del distrito, con pensamiento diseño y orientados al ciudadano. De esta forma, se ampliarán a dos Casas de Justicia, dos nuevas sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa al servicio de los y las adolescentes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente, y se mejorarán y ampliarán las URI de la ciudad. Además, manteniendo y adecuando los equipamientos existentes.

Este proyecto de inversión contempla en su objetivo general *"Fortalecer y mejorar de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia para garantizar el derecho de acceso a la justicia en Bogotá"* y en uno de sus objetivos específicos contempla *"Ampliar y mejorar la cobertura de equipamientos y herramientas para garantizar el derecho de justicia para los ciudadanos".*

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1477 de 2000 "*Por el cual se adopta el Programa Nacional Casas de Justicia*", el artículo 6, otorga al Distrito Capital la obligación de poner en funcionamiento las Casas de Justicia así:

> *"Los alcaldes municipales o distritales concurrirán con las entidades del orden local en los gastos de instalación y funcionamiento de las Casas de Justicia en los términos que establezcan los respectivos convenios y el manual de funciones."*

En este contexto, la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por competencia y obligaciones a través de las Subsecretarias correspondientes (Subsecretaria de Acceso a la Justicia – Subsecretaria de Inversiones para el Fortalecimiento de Capacidades Operativas), debe adelantar de forma diligente y oportuna, todos los trámites y gestiones que garanticen la disponibilidad de los inmuebles en los cuales funcionen los equipamientos necesarios a fin de brindar a la ciudadanía el acceso a la Justicia, garantizando el cumplimiento de las siguientes metas del Plan de Desarrollo Distrital - PDD:

- **Meta Plan de Desarrollo No. 345,** que establece: *"Aumentar en un (1) los equipamientos de justicia en el distrito y garantizar el mantenimiento de veinticuatro (24) existentes".*

- **Meta Proyecto de Inversión No. 7,** que establece: *"Garantizar el 100 % de la operación y mantener los equipamientos de justicia que hacen parte del Sistema Distrital de Justicia en la ciudad"*

Las Casas de Justicia son centros interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal; con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos

Cabe mencionar que actualmente el Distrito Capital cuenta con trece (13) Casas de Justicia, las cuales operan en las localidades de Barrios Unidos, Bosa, Ciudad Bolívar, Chapinero, Engativá, Fontibón, Kennedy, Mártires, San Cristóbal, Suba (2), Usaquén y Usme.

En las Casas de Justicia, las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en la casa de justicia, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos.

En este sentido las Casas de Justicia tienen la función de:

- Coordinar y apoyar la política pública de acceso a la Justicia por medio de los modelos de Justicia formal y alternativa para ser implementada a Nivel Nacional y/o Distrital a través de las Casas de Justicia.

- Ser el programa líder en el tema de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Modelo de Articulación de las Entidades que hacen parte del mismo y trabajan el acceso a la justicia, consolidando un portafolio de oferta de servicios, prestado con estándares de eficiencia y calidad.

Así mismo, las Casas de Justicia son un modelo de gestión que garantiza a las víctimas del delito el acceso a la administración de justicia en un mismo espacio, en el que convergen funcionarios de la Fiscalía, Comisaria de Familia, ICBF, Medicina Legal, Defensoría del Pueblo, Secretaría de la Mujer, Policía Nacional, CIT, SIJIN, Unidad Nacional de Reparación de Víctimas, entre otros. Estas entidades prestan servicios integrales para responder de manera efectiva a las necesidades de justicia que se presenten.

A fin de satisfacer la necesidad del Distrito y sus ciudadanos, celebrar un contrato de arrendamiento para el funcionamiento de la Casa de Justicia en la localidad de USAQUEN, con una ubicación estratégica, que permita la presencia de entidades públicas o programas de atención y que brinde las condiciones físicas necesarias de confort y accesibilidad a los servidores públicos y usuarios. Lo anterior, para brindar un espacio en el cual se atiendan las necesidades de acceso a la justicia que tienen sus habitantes.

Que, adelantados los procesos de Análisis del Sector y Estudios de Mercado, se considera conveniente suscribir un contrato de arrendamiento para prestar allí el servicio de Casa de Justicia - Localidad de USAQUEN, teniendo en cuenta la propuesta de arrendamiento del inmueble ubicado en la AK 45 N° 159A – 82ofrecido por **INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S A S** por un canon mensual de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS IVA INCLUIDO ($50.204.282.oo)** incluido iva impuestos, tasas contribuciones costos directos e indirectos derivados.

Que el artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007, establece los casos en los cuales procede la contratación directa.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 – Arrendamiento de bienes inmuebles - del Decreto 1082 de 2015 y el literal i del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, que señala lo siguiente:

> *"Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública."

Que el presupuesto oficial para el presente proceso asciende al valor de **SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($602.451.384)** incluido IVA. y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos

Que para amparar presupuestalmente el contrato resultante, la Entidad cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Fecha	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR EN NÚMEROS
415	07/05/2021	13301160348000000783	$349.886.300
416	07/05/2021	13301160348000000783	$252.565.084

Que en virtud de los postulados normativos señalados con anterioridad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ha considerado conducente y pertinente la modalidad de selección correspondiente a Contratación Directa a través de la celebración de un contrato de arrendamiento, cuyo objeto es el *"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE USAQUÉN. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.- La presente contratación tiene por objeto el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Casa de Justicia en la Localidad de Usaquén, donde se prestará el servicio de información, orientación, referencia y resolución de conflictos, por funcionarios de la Fiscalía General de la Nación (delitos querellables), Comisaria de Familia, Unidad de mediación y conciliación (UMC), Secretaria de la Mujer, Juzgado de pequeñas causas, Consultorio Jurídico, Fiscalía General de la Nación (Ruta mujer), ICBF, Medicina Legal (Ruta Mujer), Centro de Receptación e información -CRI, referente local casa de Justicia y recepción."* con **INVERSIONES TODOS LOS SANTOS S.A.S.** identificado con NIT No. 900.462.216-0, cuyo representante legal (segundo suplente del gerente) es el señor **JOSE ANTONIO COPELLO VERGARA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.19.485.490. de Bogotá. D.C, razón por la cual se expide el presente acto administrativo de

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

justificación conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - JUSTIFICAR el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es el *"ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA CASA DE JUSTICIA DE USAQUÉN. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.- La presente contratación tiene por objeto el arrendamiento de un bien inmueble para el funcionamiento de la Casa de Justicia en la Localidad de Usaquén, donde se prestará el servicio de información, orientación, referencia y resolución de conflictos, por funcionarios de la Fiscalía General de la Nación (delitos querellables), Comisaria de Familia, Unidad de mediación y conciliación (UMC), Secretaria de la Mujer, Juzgado de pequeñas causas, Consultorio Jurídico, Fiscalía General de la Nación (Ruta mujer), ICBF, Medicina Legal (Ruta Mujer), Centro de Receptación e información -CRI, referente local casa de Justicia y recepción."*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende celebrar el contrato de arrendamiento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 literal i del numeral 4 del artículo 2 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las aclaren, modifiquen, adiciones o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes, a las disposiciones civiles y comerciales.

ARTÍCULO TERCERO. -PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial del presente proceso es por la suma de **SEISCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($602.451.384)** incluido IVA. y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos derivados de su ejecución.

El anterior presupuesto se encuentra respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 415 y 416 del 07 de mayo de 2021, expedidos por el Responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

ARTÍCULO CUARTO. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **DOCE (12) MESES,** contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez se cuente con el registro presupuestal.

ARTÍCULO QUINTO.- CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los estudios previos y el presente acto pueden ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II –

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa."

https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, así como en la Dirección de Operaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, ubicada en la Av. Calle 26 No. 57-83 Torre 7 Piso 13, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de mayo de 2021

HUGO ACERO VELASQUEZ

Firmado digitalmente por HUGO ACERO VELASQUEZ
Fecha: 2021.05.07 14:26:54 -05'00'

HUGO ACERO VELÁSQUEZ
Secretario Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: Ingrid Julieth Rodriguez – Abogado – Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento
Revisó: Yonis Ernesto Peña Bernal – Director de Operaciones para el Fortalecimiento
Aprobó: Oswaldo Ramos Arnedo – Subsecretario de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas